



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAR 2020

Expediente N° 22003/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de ASESOR PEDAGOGICO, con 27 horas, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0343-2013; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA.

Que de fs. 541 a fs. 546 en el Acta Dictamen, el Jurado se expidió por unanimidad, aconsejando declarar desierto el cargo objeto del llamado a concurso.

Que de fs. 548 a fs. 553 el postulante Cruz María CARRIZO, presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

Que a fs. 558 por Resolución R- N° 1153-2018, se solicita a los miembros del Jurado que intervinieron en el Dictamen del concurso de referencia, ampliación y/o aclaración de su Dictamen, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles.

Que a fs. 561 el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, solicita se deje sin efecto el Concurso Público, debido al incumplimiento del Jurado.

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 19.477 aconseja rechazar la impugnación presentada por el postulante Cruz María CARRIZO en contra del Dictamen del Jurado.

Que al respecto a fs. 569-570 el Secretario de Asuntos Jurídicos, dictamino lo que se transcribe a continuación:

"Señor Rector:

1.- La Res. R N° 343/19 (fs. 16) dispone llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un cargo de Asesor Pedagógico, de acuerdo a la Resolución N° 049/89- Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores para el Instituto de Educación Media.

2.- El Jurado designado emitió su Dictamen a fs. 541/546, que fue impugnado por la concursante Cruz María Carrizo (fs. 549/553). Habiendo sido requerido por ampliación de fundamentos mediante Res. R N° 1153/18 (fs. 558), dicho tribunal no se pronuncia, lo que motiva a la Sra. Directora del I.E.M Tartagal (fs. 561) a solicitar al Sr. Rector se deje sin efecto el concurso en trámite.

3.- Asesoría Jurídica se expide por Dictamen N° 19.477 (fs. 566/568), por las razones que allí se desarrollan y que esta Secretaria comparte, aconsejando en lo sustancial, en atención a la existencia de un dictamen unánime que plantea declarar desierto el cargo objeto del concurso, rechazar la impugnación presentada y elevarlo a resolución del Sr. Rector.

4.- Efectivamente y tal como allí se expone, la ausencia de expresión del Jurado al serle requerida ampliación de fundamentos no determina la nulidad del procedimiento, el que debe continuar para su valoración final por la autoridad competente.

Expte. N° 22003/13.-



RESOLUCIÓN CS N° 029/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

5.- Ello es así máxime que como en el caso, en que hubo unanimidad de sus miembros y explícitos fundamentos, la impugnante de fs. 549/553 no los ha objetado ni controvertido en sus argumentos, a los que se limitó – sin sustento- a calificar de “endeble”, y a plantear un denominado defecto de forma que derivara de la ausencia momentánea de uno de sus integrantes, extremo no invocado ni probado en su debida oportunidad.

6.- Corresponde en consecuencia, y así lo aconsejo, rechazar la impugnación presentada por la concursante Cruz María Carrizo y proponer al Consejo Superior declarar desierto el presente concurso, tal como lo habilita el art. 46 inc. d) de la Resolución N° 049/89”.

Que por Resolución R-N° 1709-2019 se rechaza la impugnación presentada por el postulante Cruz María CARRIZO, y se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 298/19,

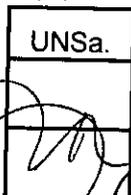
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el Concurso de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de ASESOR PEDAGOGICO, con 27 horas, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 0343-2013.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



[Signature]
Cr. Hugo Ignacio Llamós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa
a/c Presidencia
Consejo Superior